

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1026.

AÑO DE 1837.

VIERNES 22 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general de Horche con fecha 20 del actual dice lo siguiente:

Excmo. Señor: Cuando en la mañana de hoy me preparaba á seguir al enemigo por la direccion de Reneda, creyendo como probable que hubiese seguido por Pastrana á Mondejar, tuve noticia de que su ánimo era marchar á pasar el Tajo por el puente Auñon. En consecuencia me dirigí sobre Tendilla; pero antes de llegar á dicho pueblo, tuve noticias de que habiendo estado andando los rebeldes toda la noche, dieron la vuelta pasando por el mismo Tendilla en direccion de Valhermoso (para Brihuega con intencion de seguir á Jadraque). Por lo tanto me decidí á venir á esta villa, único punto por donde podia conducir la artillería y el mas derecho, á fin de caer sobre el enemigo, lo que verificaré mañana temprano, con esperanza de dar nuevo alcance; porque faltos de descanso hace cuatro dias, creo que harán alto para reponerse; en todo caso los seguiré hasta sacar todo el fruto posible de la importante y señalada victoria del día de ayer. De todo he dado aviso al general en jefe del ejército del centro, para que pueda arreglar sus movimientos desde la posicion en que se halle.

La falta de acémilas no me ha permitido disponer la conduccion del considerable armamento que ayer dejó el enemigo en toda la direccion que fue perseguido; pero he dado orden á las justicias de los pueblos para que lo recojan y remitan á Guadalajara. Los heridos rebeldes quedaron en los pueblos del Pozo y Aranzueque, y entre ellos el brigadier Miranda, marques del Castillo, el que regularmente ya habrá muerto por la gravedad de sus heridas.

Los prisioneros, que me embarazan bastante, los mandaré á Guadalajara, aun cuando tenga que desprenderme de un batallon que los escolte, y que refuerce aquella guarnicion con dicho objeto.

El general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa el 20 desde Sacedon dice que se ponía en marcha en la direccion que le prevenía el conde de Luchana, pasando el Tajo por el puente de Auñon.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Esmirna 14 de Agosto.

Escriben de Alejandria que Ibrahim-bajá ha salido muy descontento de su padre. Algunos días antes de su partida se expresó en los términos mas amargos contra Mehemet-Ali, cuya administracion abomina. Ha declarado paladinamente que despues de la muerte de Mehemet mudarian las cosas de semblante. Todas estas expresiones, propagadas por sus amigos, han causado una profunda impresion en el Cairo y Alejandria, y parece que el mismo divan ha prorogado la solucion de la cuestion sobre la sucesion á la corona, á fin de poder obrar libremente segun las circunstancias.

El divan ha tenido noticia de que los ingenieros alemanes habian descubierto ricas minas de oro en Siria. El divan, asegurado de este dato, anuncia que no necesita el bajá vender sus mercaderías á bajo precio para proporcionarse dinero. Esta noticia ha agitado los ánimos en Alejandria, porque teme la poblacion que el bajá emprenda nuevas expediciones en Siria y en Arabia. Se sabía en Alejandria que el Sultan acababa de autorizar una comunicacion de buques de vapor con la India por Suez y el Nilo. (Merc. de Franconie.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 92: cerrados á 92 un octavo: fondos españoles, deuda activa 19 siete octavos: pasiva 4 siete octavos: diferida 7: portugueses nuevos, 39.

Corre el rumor de que la coronacion de la Reina se verificará en el mes de Mayo próximo, y que con tan fausto motivo iba á haber una serie de fiestas magníficas en el nuevo palacio. Se asegura que muchos Príncipes extranjeros de las diferentes familias reinantes de Europa vendrán á asistir á tan brillante ceremonia.

Se cuentan en el nuevo Parlamento 170 miembros pertenecientes al ejército y á la marina.

Mr. Mauguin, el célebre hombre de Estado y abogado frances, ha llegado el 5 á esta capital. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 10 de Setiembre.

No hubo bolsa por ser domingo.

Escuelas israelitas. La distribucion de premios á los alumnos de ambos sexos de las escuelas israelitas se ha celebrado el día 7 del corriente en la casa de ayuntamiento bajo la presidencia del maire del 6.º cuartel, delegado del prefecto del Sena. Los niños en número de 500 se presentaron, como en los años anteriores, vestidos de nuevo á expensas de Mr. Rothschild. Despues del premio del Rey, la Reina y el duque de Orleans, Mr. Allegri, miembro del consistorio, distribuyó 20 francos á cada uno de los 11 alumnos mas beneméritos de las escuelas. Hemos visto con satisfaccion se ha aumentado en mas de una cuarta parte desde el año último.

Expedicion de Constantina. Escriben de Tolon con fecha del 3 de Setiembre lo que sigue: El telégrafo ha anunciado ayer que el duque de Nemours venia á embarcarse á Tolon. A consecuencia de esta noticia el almirante prefecto ha convocado á todos los cuerpos de marina para recibir al Príncipe. El vapor le Phare ha renovado todo su equipo para recibirle á bordo, y el buque le Coureur será remolcado por aquel.

Estos dos buques irán en derechura á Bona. Todos los talleres han trabajado hoy para el armamento del Coureur, y el prefecto de marina ha ido dos veces al arsenal para activar los trabajos.

Esta mañana ha llegado el 5.º batallon del 20 de ligeros. Se estan elaborando en la ciudad 50 clavijas de hierro y otras tantas estacas para tiendas del ejército expedicionario de Constantina.

Marina. Mr. Deloffre, capitán de navío, va á embarcarse en el Cerbere para dirigirse á Bona. Está encargado de la direccion del desembarco de tropas que deben llegar á este puerto para el completo de la columna expedicionaria de Constantina, y será comandante de marina en Bona hasta que todo se haya concluido en esta provincia. (Moniteur.)

Viaje de circunnavegacion. Las corbetas l'Astrolabe, mandada por Mr. Dumont d'Urville, capitán de navío, y la Zelee, por Mr. Jacquinot, capitán de corbeta, han aparejado en Tolon el 7 de Setiembre á las cuatro y media de la tarde.

Ambos buques estan destinados á un nuevo viaje de circunnavegacion, cuya direccion se ha dado á Mr. d'Urville.

A nada se ha perdonado para asegurar el buen éxito de tan bella empresa. Buques construidos, armados y provistos con todo esmero conducen á oficiales instruidos, llenos de ardor y de actividad. Un ingeniero hidrógrafo va encargado de los trabajos pertenecientes y peculiares al ramo que profesa.

Se han puesto á disposicion de Mr. d'Urville y de sus colaboradores excelentes instrumentos ya probados, y la academia de las ciencias les guiará ademas en sus tareas con sus instrucciones.

Con tales elementos deben esperarse los mas felices resultados del viaje de ambos buques, y todo lo presagia así.

Cólera. Se ha disminuido declaradamente en Marsella. El Semaphore del día 5 dice que en el 4 no murieron sino 52. El mismo periódico añade lo siguiente:

Se realizan nuestros vaticinios; el repentino cambio de la temperatura ha disminuido nocidamente la intensidad del cólera. De 85 muertos hemos pasado en el día inmediato á 54; y si los de ayer llegaron á 55, deben contarse ocho declaraciones de muertos en las afueras, que no se habian incluido en la semana: la mejoría pues se conserva y aumenta. Conviene que los que han emigrado aguarden para entrar á que cese completamente el mal, pues de otra suerte se expondrían ellos mismos y alejarían la época del restablecimiento de la salud pública. El interes particular y el general les imponen la doble ley de prolongar su momentáneo destierro.

Desde el 25 ha habido todos los dias casos de cólera en Perpignan. Han muerto dos cazadores del 7.º, un soldado del 26, y dos del 17 de linea. Un capitán está gravemente atacado.

Ha habido tambien casos en algunos puntos desde Collioure hasta Perpignan, como en Elue, Saint Ciprien y Port-Vendres. No se cuenta hasta este día sino un caso de gravedad en Marsella.

Se ha encruelcido el cólera en Collioure, cuyas tres cuartas partes de poblacion se ha difundido en todo el departamen-

to. Algunos fugitivos han perecido en Peaclet, Boulon y Cere. (La Paix.)

Monumento de Murat. El con-ejo general de Lot, á propuesta de uno de sus individuos, ha votado la cantidad de 50 francos para los gastos de un monumento que ha de erigirse á la memoria del antiguo Rey de Nápoles Joaquín Murat, que nació en un pueblo del mismo departamento de Lot.

Se ha abierto una suscripcion esperando que los donativos de los compañeros de armas y de los amigos de aquel en cuyas glorias han tenido parte, y cuyas virtudes han admirado, sufragarán para el objeto que se propone.

La condesa de Lipano ha encargado á Mr. de Mosbourg regale al departamento de Lot el retrato ecuestre de su marido con el baston de mariscal en la mano, y Mr. Calmon ha sido el intérprete de los sentimientos de todos los individuos de la asamblea y de su agradecimiento á la hermana de Napoleon.

Un sobrino del Rey de Nápoles, Mr. Gartau Murat, forma parte del Consejo general. Estuvo presente á la sesion, y expresó toda su gratitud por el homenaje que se tributaba á su desgraciado tío. (La Paix.)

Los periódicos ingleses del 6 contienen las noticias siguientes:

La Reina Victoria da grandes banquetes todos los dias á diferentes personas de la nobleza en honor de la presencia del Rey y la Reina de los belgas, cuya visita debe prolongarse todavía una semana. Ayer el duque de Wellington y todos los principales ministros estaban convidados á comer con SS. MM.

En Québec (Canadá) se ha celebrado una gran reunion de 90 habitantes, en la que se resolvió sostener al Gobierno contra los esfuerzos de los demagogos. El partido de Mr. Popineau se considera, pues, como enteramente deshecho.

(Constitutionn)

El paquebote de vapor Leopoldo II ha llegado á Marsella y trae la noticia siguiente:

El Rey de Nápoles, atendiendo á que la experiencia ha demostrado que el cólera no es contagioso, y á que las cuarentenas no han servido hasta ahora mas que para entorpecer las transacciones comerciales sin impedir la invasion de la epidemia, acaba de expedir un decreto, en virtud del cual se suprimirán en lo sucesivo las cuarentenas para las procedencias de países infestados por el cólera. Esta noticia ha sido acogida con la mas viva satisfaccion en Marsella; el comercio con Nápoles es inmenso. (J. de Paris.)

Escriben de Tolon con fecha 3 de Setiembre lo siguiente:

El telégrafo anunció ayer que el duque de Nemours venia á embarcarse á Tolon. En consecuencia de esta noticia el almirante prefecto ha convocado á todos los cuerpos de la marina para el recibimiento del Príncipe. El buque de vapor le Phare ha renovado todo su mueblaje para recibir al Príncipe á su bordo, y el buque le Coureur será llevado á remolque por le Phare.

Estos dos buques irán directamente á Bona. En todos los talleres del puerto se ha trabajado hoy para el armamento del Coureur. El prefecto marítimo ha estado dos veces en el arsenal para activar los trabajos.

El tercer batallon del 20 ligero ha llegado esta mañana á Tolon.

Se estan construyendo en la ciudad 50 clavijas de hierro, y otras tantas estacas para tiendas de campaña para el ejército expedicionario de Constantina. (J. de Paris.)

El Rey de Wurtemberg salió el 5 de este mes de Londres para Hamburgo en el paquebote de vapor Britannia, perteneciente á la compañía general de la navegacion por vapor.

(Temps.)

Se preparan en el palacio de recreo de Montbrillant, cerca de Hannover, dos cámaras para la operacion que debe sufrir el Príncipe Real. El doctor Spangenberg ha manifestado, segun dicen, una opinion sobre la ophtalmia del Príncipe, que inspira las mas vivas esperanzas. Las maniobras de otoño se verificarán en las inmediaciones de la capital en el momento que llegue S. M. el Rey. (Id.)

Escriben de Goettinga con fecha 27 de Agosto lo siguiente: Los estudiantes se han reunido esta mañana en gran número delante de la casa de Heeren para despertarlo cantando, y recordarle con vitores unánimes el día en que fue nombrado profesor hace 50 años: Heeren es uno de los pocos hombres que han podido celebrar dos veces el jubileo de la Gaergina Augusta, que se celebra de 50 en 50 años, y que se acercan á los 100.

Muy pocos han recorrido como él una carrera tan llena de gloriosos trabajos. Ha recibido últimamente, ademas de la orden de Guelfa, la cruz de la Legion de Honor, distincion concedida á tan pocos literatos alemanes, y que prueba la popularidad de Heeren, aun fuera de su patria. (Id.)

ESPAÑA.

Vich 9 de Setiembre.

Esta noche pasada la Patulea de esta y los Nacionales expatriados de Prats de Llusanés han ido á S. Hipólito, y han sorprendido á algunos facciosos, matando al cabecilla Caubell, que tenia el grado de teniente coronel entre ellos, y á dos mas haciendo tres prisioneros, que han entrado ya en esta, y á mas muchos otros heridos, habiendo tenido la suerte de que por nuestra parte se verificase la sorpresa sin ninguna pérdida.

El grueso de la faccion se ignora donde para, pero los caminos se hallan infestados de dispersos, que no hacen mas que asesinar y robar. (Corresp. del G. N.)

Sevilla 11 de Setiembre.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y provincia á las cuatro y media de la tarde de ayer recibió por extraordinario la comunicacion que sigue:

Capitanía general de Andalucía.—El comandante de la columna del Viso del Marques, con fecha 8 del corriente, daba parte al comandante general de la provincia de Jaen que por unos carreteros se decia, aunque vagamente, que la faccion de Cabrera y Forcadell en número de 7 á 80 hombres se hallaba el 6 en S. Clemente; y aun cuando nada se sabia de positivo, tan luego como tuviese aviso de si era ó no cierta esta noticia, me la avisaría por un propio á la ligera. Que al mismo tiempo destacaba fuerzas hacia las aldeas de Motizon para que pudiesen observar los movimientos del enemigo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Sevilla 10 de Setiembre de 1857.—El conde de Cleonard.

Parece que nuestro Excmo. capitán general saldrá hoy de esta ciudad para la de Córdoba con el escuadrón de voluntarios libres y una batería montada. S. E. va á ponerse al frente de la division de Andalucía, y hacer cuantos esfuerzos estén á su alcance para poner á cubierto el territorio confiado á su cuidado.

Idem 12.

Sabemos que el extraordinario que el Excmo. Sr. capitán general recibió ayer mañana era conductor de la orden del Gobierno para que el valiente brigadier D. Narciso Lopez, residente en Ecija, marchase al ejército de operaciones del Norte á las órdenes del general D. Manuel Lorenzo. Los patriotas se dan la enhorabuena por esta determinacion, pues se ve ya en juego la espada que contra los enemigos de la libertad ha empuñado siempre con energía tan bizarro y decidido gefe.

(D. de Sevilla.)

Barcelona 13 de Setiembre.

Por varios conductos hemos recibido noticias de la accion de Torá, la que ha sido mas ventajosa á nuestras armas de lo que se nos ha dicho. La faccion fue engañada por una retirada falsa, y sufrió una pérdida muy considerable. Los feroces trabucaires del infame Tristany pagaron casi todos con la muerte sus horribles atentados. El número de heridos conducidos á Solsona fue de mucha consideracion, y para su trasporte tuvieron que valerse los facciosos de las acémilas que pasaban á la reunion de S. Ramon. (Constitucional.)

El gobernador de Cardona dispuso una salida con parte de la guarnicion, cuyos resultados fueron coger é introducir en la plaza algunos bueyes, carneros, dos cargas de aguardiente y otros viveres.

Dicese que algunos batallones de la Milicia nacional animados del mas puro patriotismo se han ofrecido á salir voluntariamente en persecucion de la faccion. Añádese que con ellos y algunas fuerzas del ejército se formará una columna que puesta á las órdenes del decidido brigadier D. Joaquin Ayerve, pueda dar nuevos dias de gloria á la patria.

(Guardia nacional.)

De Valencia escriben asegurando la muerte de Quilez de resultados de la herida que recibió en la última accion con Buens. Añaden que el fraile Esperanza estaba muriendo en un pueblecito de aquel reino. (Id.)

Se han comenzado á tocar los buenos efectos de las enérgicas disposiciones tomadas por S. E. Un sin fin de personas deseadas de secundar sus patrióticas intenciones se han apresurado á aprontar la cuota que les ha correspondido por la nueva contribucion señalada por las Cortes. (Id.)

Estamos esperando al acreditado actor español el Sr. Latorre, que de un momento á otro va á llegar de Francia, y cuanto antes tendremos el gusto de verle trabajar en nuestra escena. El Tasso y el Edipo son las dos piezas que ha escogido para darnos una muestra de su habilidad y conocimientos dramáticos.

Las facciones de Tristany y Zorrilla se mostraron en las inmediaciones del Bruch anagando impedir la marcha del convoy salido últimamente de esta plaza y que escoltaba la brigada del bizarro Clemente. Quedaron empero burladas las esperanzas de los carlistas, pues el convoy siguió su camino, confiado el gefe de la columna no menos en la decision de su tropa que en las marchas combinadas del Excmo. Sr. baron de Meer, las que obligarian sin duda á los carlistas á abandonar su empresa, corriendo como lo han hecho á engrosar las fuerzas de la faccion que se encuentran todas reunidas en Berga, temerosas del golpe que tal vez está preparando el general contra aquella villa. (Id.)

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—El Sr. brigadier segundo cabo de este ejército y principado, ha recibido del gobernador de Seo de Urgel una comunicacion de 6 del actual que en extracto dice asi:

Que habiéndose presentado algunos facciosos sobre Ballesta en la sierra del Corp, dispuso saliese de aquella plaza una par-

tida compuesta de Nacionales de Gosols y guías á las órdenes del subteniente D. Silvestre Solá, con el objeto de hacer una descubierta sobre el enemigo, al que atacó con denuedo; mas habiendo recibido este un considerable refuerzo, tuvo que retirarse aquel con su partida: que al poco rato se hizo otra salida con una partida de 198 individuos de varios cuerpos, la que á pesar de la triplicada fuerza del enemigo, lo desalojó de dos posiciones, quedando posesionados de la última los Nacionales de Gosols, Pla, y una seccion del quinto batallón franco; mas como el enemigo fuese recibiendo un considerable aumento, tuvo que replegarse nuestra fuerza hacia los fuertes, lo que se ejecutó con el mayor orden y serenidad: que el resultado de esta operacion fue por nuestra parte un soldado de la Albuera muerto, dos heridos y dos contusos; y por la del enemigo tres muertos vistos en el campo, entre ellos un oficial y tres muertos mas que enterraron en Arfá, y nueve heridos, uno oficial, de cuyas resultas le han amputado un brazo.

Recomienda dicho gobernador al mencionado D. Silvestre Solá, al de igual clase D. Francisco Sausa, á los tenientes de la Albuera D. José Mellado y D. José Arualdo, y á todos los individuos de la columna por su bizarro comportamiento. Finalmente dice el referido gobernador que el movimiento de las facciones fue con el fin de ir á recibir y escoltar á varias personas que venian de los valles de Andorra, entre los que se halla el conde ó marques de Fonollá de Barcelona y el conde de Negri, que se unieron á ellos.

Barcelona 12 de Setiembre de 1857.—Por el coronel segundo gefe de la plana mayor general.—Miguel Cáceres

El Sr. brigadier segundo cabo de este ejército y principado ha recibido del gobernador de Vich una comunicacion fecha 4 del actual trasladando otra del comandante de armas de Roda, que en extracto dice asi:

En la tarde de ayer se presentó la faccion de Cevall á estas inmediaciones sin haber tenido noticias de su llegada. Dicha faccion atacó con obstinacion, y se apoderó de una casa inmediata á la puerta de la villa, desde donde hacia un vivo fuego. Que en este estado se dispuso saliese parte de la guarnicion para de alojarlos, lo que se verificó cargándoles á la bayoneta, haciéndoles replegar hasta las alturas llamadas Serrat del Vicent.

El fuego fue bastante sostenido, hasta que llegada la noche, se retiraron los Nacionales de Roda á la poblacion, y el enemigo lo verificó en direccion de Manlleu.

La pérdida del enemigo ha consistido en tres muertos y tres heridos, entre ellos el titulado capitán de cazadores de Cevall Moncodon. La nuestra ha sido de uno levemente herido.

Barcelona 13 de Setiembre de 1857. El coronel segundo gefe de la plana mayor general.—Juan de Beccar.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. SEOANÉ.

Sesion del dia 21 de Setiembre.

RESUMEN. Expedientes y dictámenes de comision sobre asuntos particulares.—Se aprueba el proyecto de decreto sobre presupuesto de Marina.—Id. la proposicion del Sr. Saravia sobre igualacion en el pago de los haberes de todas las clases.—Continúa la discusion sobre arreglo del clero.

Se abrió á las doce y tres cuartos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. OLOZAGA: Señores: Antes que las Cortes empiecen á ocuparse de los asuntos generales para el bien público, séame permitido tomar la palabra en obsequio de uno de mis compañeros ausente, acerca del cual se ha manciellado su honor con ciertas expresiones: hablo del Sr. Nuñez, Diputado por Badajoz. Las Cortes entienden bien á las expresiones que puedo referirme, y tengo muchísima satisfaccion en volver por el honor de un dignísimo compañero mio, para lo que tengo el honor de leer el siguiente documento.

(En seguida leyó uno de D. Pablo Ventades, intendente de aquella provincia, dado en Barcelona á 7 de Setiembre, manifestando que estaba satisfecho del buen comportamiento de todos los empleados de la provincia, y que solo habia habido dilapidacion por parte del escribiente D. Félix Pois, á quien se le estaba siguiendo la correspondiente causa.)

Con esto queda á cubierto de las expresiones que podian haber sido mal interpretadas por el público, el honor de este Diputado por la autoridad única que podía hacerlo.

El Sr. FERRER (D. Joaquin): Respecto á que por disposicion de las Cortes se pasó el dictamen de la comision de Hacienda, leido en la sesion de ayer á una comision especial, con este motivo, yo, á nombre de la comision, tomo la palabra para un insulto desconocido en los fastos parlamentarios que la ha hecho el Sr. García Blanco. Cualequiera que sean los títulos de S. S. de patriotismo y honradez, tiene muchísimo que andar para ponerse á nivel de muchos de ellos para que S. S. pueda tratarla de sospechosa: todos los señores de buena fe estaban á cabo de la conducta que debia seguir la comision.

Esta en vez de exigir la responsabilidad al Ministro de Hacienda, creyó que era un golpe mas seco dirigirse á la Reina para pedir la revocacion de este decreto: el Sr. Ministro de Hacienda estaba citado á la comision el dia 17, en la que no se presentó, y en el dia 18 apareció en la Gaceta el segundo decreto: la comision creyó que por un golpe de destreza la habia desarmado, y que no estaba en el caso de pedir el mensaje, que era inoporeuno, y no en su lugar.

Esta conducta de antemano la sabia el Sr. Presidente y cuantos hablaron á los individuos de la comision; por consiguiente las expresiones del Sr. Blanco, que ofenden altamente á la comision necesitan, una explicacion satisfactoria: de lo contrario, una comision á la que se llama sospechosa sin saber por qué, no puede sin faltar á su honor continuar en un cargo semejante.

La comision ha tenido sesiones mas vivas de las que el Congreso puede figurarse en su seno, y es doloroso que se la trate con esa dureza, aspereza é incivilidad á una comision compuesta de individuos que debia respetar el Sr. García Blanco, y tratarla de otro modo; y si no, hable el Sr. García Blanco ó cualquiera otro Sr. Diputado, y entonces veremos si cada uno sabe guardar su lugar y defender los derechos de la nacion sin ojarasea, sin vacilar, y como buenos.

Se mandaron archivar y repartir 500 ejemplares de la ley de

8 del corriente que establece una contribucion extraordinaria de guerra y disposiciones para su ejecucion.

Se dió cuenta de varios expedientes, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se mandaron pasar á las siguientes varias proposiciones en estos términos: una del Sr. Alcorisa á la de Infracciones de Constitucion pidiendo se le exija la responsabilidad al general Quiroga por haber infringido la ley de libertad de imprenta y el art. 2.º de la Constitucion; otra á las de Marina y Comercio reunidas del Sr. Joven de Salas sobre que sea la capital de las islas Canarias la ciudad de Palmas; y otra á la de Premios nacionales, del Sr. Alcorisa, sobre que se declare que han merecido bien de la patria los defensores del fuerte de Mora de Ebro.

Las Cortes concedieron licencia para pasar á sus respectivas casas á los Sres. Mota y Valdés Bazan.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes siguientes: uno de la comision de Restablecimiento de decretos proponiendo la del de 1820 sobre los oficiales de la contaduría de Marina; otro de la de Cuentas sobre una proposicion presentada por el Sr. Alvaro pidiendo al Gobierno la presentacion de varias de estas, y otro de la de Diputaciones provinciales aprobando el impuestito propuesto por el capitán general de la isla de Cuba sobre las casas de la ciudad de la Habana para pago de una compañía de voluntarios obreros y bomberos para apagar incendios, y proponiendo ademas que pase á la de Guerra para lo respectivo á los grados de los gefes de la misma.

Se quedaron sobre la mesa el nuevo dictamen de la comision de Diputaciones provinciales sobre la introduccion de granos extranjeros acordada por la de Málaga, y otro de la misma sobre la cabaña de carboneros.

Se dió cuenta del nombramiento de las siguientes comisiones: para la de Represalias, solicitada por la que ha dado su dictamen sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia, á los Sres. Gonzalez (D. Antonio), Infante, Almonaci, Caballero y Diaz Gil.

Para dar el dictamen solicitado por la proposicion del señor García Blanco, á los Sres. Gomez Becerra, Caballero, Osca (Don Juan), Lasaña, Calderon de la Barca, Pretel de Cozar, Roda, Almonaci y Alcorisa.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Señores, cuando ayer el Sr. García Blanco en uso de sus derechos hizo una proposicion para que se nombrara esta comision especial de que se acaba de dar cuenta para que examinase el dictamen de la comision de Hacienda. S. S. se atrevió á decir que la comision era sospechosa, y como en esta calificacion creo yo tambien que hay una verdadera ofensa, no puedo menos de reclamar contra la dureza de la expresion del Sr. García Blanco contra individuos de una comision que obran con tanto honor como S. S.

Cuando ha dicho que era sospechosa ha dado á entender que habia motivos particulares, alguna inteligencia ó connivencia con el ministerio de Hacienda para haber obrado asi, y los individuos de la comision se ven en la obligacion de rechazar esta calumnia.

Si el individuo que habla pudiera ser sospechoso en su conducta, lo mismo lo seria el Sr. García Blanco, pues como él mismo que se discutiera el dictamen, y como él votó la proposicion de censura; por consiguiente yo rechazo esta calumnia, y declaro que lejos de tener ninguna inteligencia con el Ministro de Hacienda, en la sesion de ayer, y anteriormente los individuos de la comision, han manifestado con franqueza é ingenuidad su sentir y el juicio que habian formado de S. S.

Yo, señores, creyéndome altamente ofendido igualmente que los demas individuos de la comision, me hallo en el caso de pedir á la mesa que me retire de la comision, que está infamada, pues el honor es primero que todo, y ante él lo pospongo todo, pues que he sufrido mucho por conservar mi honradez fuera de la patria y tambien en ella, y así suplico á la mesa me separe de una comision que creo infamada.

El Sr. GARCIA BLANCO: Yo con este motivo diré y repetiré lo mismo que dije ayer tarde, á saber: que no he dicho que la comision es sospechosa, ni he tocado en nada á sus individuos, que saben lo mismo que yo los motivos por qué hice la proposicion, por qué la apoyé, y la apoyé de la manera que lo hice; y no obstante, una vez que se quiere que diga lo que dije ayer tarde, contestando al Sr. Burriel, diré: que lo que dije que me era sospechoso, y me es y será siempre mientras no sepa los motivos por qué se hizo, es la retirada del dictamen: yo lo dije explícitamente ayer tarde, que tendria motivos muy poderosos para hacerla; que en el supuesto de que habia retirado ese dictamen por tan poco motivo como un decreto dado si se quiere; derogando un artículo de la ley contra toda la cual se dirige, el motivo que la comision tendria para esto creia yo que lo examinaria otra comision que en efecto examinara si hay infraccion de ley, como yo creo que habrá cuando la comision lo decia. Esto es lo que he dicho, y en este sentido llamo sospechosa á la comision, no porque en ella crea connivencia ni comunicacion sospechosa; nada de eso; nada del sentido de creer en sus individuos crimen ó delito; sospechosa porque no alcanzo los motivos para retirar su dictamen.

En este único sentido he dicho la palabra sospechosa: si no basta lo que digo, entiéndase lo que dije al Sr. Burriel, que la comision es un ente moral que no puede ofenderse, y que el que no quiera pasar por esta manga estrecha, que no entre en comisiones, pues los que las componen tienen que oír á todos los que las impugnan, y cada uno lo hace á su manera.

No desciendo á interpretaciones; los señores de la comision conocerán el sentido con que hice mi proposicion; con esta idea deben interpretarla; y si no basta lo que he dicho, no sé qué mas decir.

Se leyó á propuesta del Sr. Charco el art. 108 del reglamento.

El Sr. FERRER (D. Joaquin): Si el Congreso no toma parte por hombres que tienen sobre sí esta calumnia, me retiraré, no solo de la comision, sino que haré la renuncia como Diputado, por no venir á manciellar mis canas.

El Sr. ALMONACI: Porque los señores de la comision que se quejan no hayan estado presentes en el Congreso, no es culpa de este; y el que no hayan pedido por este motivo la palabra en el acto de creerse ofendidos, que es lo que previene el reglamento, y si despues de esto se creen ofendidos, tienen expedito el derecho que les da el mismo de hacer una proposicion, camino que debian haber adoptado, y no estariamos perdiendo tiempo.

El Sr. BURRIEL dijo que confirmaba todo lo que habian dicho sus compañeros.

El Sr. MADOZ: Como individuo de la comision de Hacienda tambien me retiro.

El Sr. PEDRAJAS: Declaro ante el Congreso que desde el momento que oí la proposicion del Sr. Garcia Blanco conoci las intenciones de S. S., y no me creí calumniado en esa expresion, soy franco de manera que no es mi retirada porque se encuentre mi opinion manchada por sus expresiones, pues que veia la tendencia de su proposicion y sus discursos la palabra de sospecha. Para mí me ha satisfecho el Sr. Garcia Blanco con la explicacion que acaba de dar.

Las Cortes dieron por terminado este asunto.

El Sr. VICEPRESIDENTE anunció la discusion del dictámen de las comisiones de Marina y Hacienda sobre el pago de sueldos de la oficialidad de marina.

Se leyó el siguiente dictámen.

Las comisiones de Marina y Hacienda reunidas han examinado con tanto detenimiento como dolor las respetuosas representaciones que elevan á las Cortes los generales, gefes, oficiales y demas individuos de la marina nacional, pidiendo ser pagados al nivel de todas las clases del Estado.

Al mismo tiempo se quejan muy justamente de la desgracia que sufren sumergidos en la mas desesperada miseria por el inconcebible abandono en que los tiene el Gobierno, á quien en vano han representado repetidas veces, manifestándose sordo á sus clamores, sin poner remedio á sus males.

Para convencerse de lo fundadas que son estas quejas, basta ver la memoria leida en las Cortes el 26 de Octubre último por el Sr. Ministro de Marina.

En ella se verá que en el último corte de cuentas de 1.º de Mayo de 1828 se adeudaban á la marina, solo de goces personales, mas de 300 millones de reales, y que desde entonces hasta 1.º de Octubre de 1836 ascendia el atraso de este solo ramo á 59.228.188 rs.; que la última paga que á aquella fecha habian cobrado los departamentos pertenecia al mes de Agosto de 1834, y que en los últimos diez meses solo habian percibido dos mensualidades.

Otros diez han trascurrido desde la lectura de la citada memoria, y ningun remedio ó correccion se ha puesto á tan escandaloso atraso, pues que habiéndose empezado á distribuir en Mayo último la paga perteneciente á Diciembre de 1834, aun no se ha logrado completarla.

Resulta que las cantidades que se adeudan á la marina desde 1815, convertidas en anualidades de sus pagos, componen mas de 11 años, que en el espacio de 22 han servido á la patria los marinos españoles sin percibir sus mezquinos sueldos; al paso que en este periodo como en todos los anteriores su notoria y unánime decision por la causa nacional, su infatigable celo en el servicio y valor en los combates, su heroico y singular sufrimiento en medio de la mas injusta y espantosa miseria, y finalmente su nunca desmentida disciplina, orden y respetuosa sumision al Gobierno legitimo, que tanto los desatiende, son gloriosas virtudes de que los marinos españoles pueden blasonar ante todos los ciudadanos y militares del mundo, sin encontrar quien con derecho se las dispute.

Las comisiones creen fundadamente que ofenderian la rectitud y sabiduria del Congreso si se esforzaran ó detuvieran en manifestar la justicia y sobrado derecho en que funda la bene mérita marina su respetuosa exposicion; y tambien temen que el recuerdo de los distinguidos servicios de este ilustre, heroico y virtuoso cuerpo, y en retribucion de ellos los crueles padecimientos á que lo ha condenado el abandono en que por muchos años lo ha tenido el Gobierno, solo contribuiria á constriñir inútilmente el ánimo de los Sres. Diputados.

Por tanto, las comisiones, procurando apartar de sí mismas consideraciones lastimosas y harto amargas para todo buen español, se han limitado á indagar las causas de estos males, y deducir cuál puede ser su mas pronto y eficaz remedio en lo posible.

No solo consisten en que la marina deje de percibir el total importe de su presupuesto, sino tambien en la arbitraria distribucion de las cantidades que se le entregan para atender á la totalidad de sus gastos, abusando en ella del patriotismo, del honor y del sufrimiento de los marinos para invertir en la parte material de la armada lo que á ellos pertenece con innegable derecho como propiedad muy sagrada que debiera asegurarse y respetarse como tal. Bien convencidas las comisiones de que esta última causa es una de las que mas influyen en el atraso de pagas que sufre la marina, y oyendo los clamores de sus individuos, tienen el honor de presentar á las Cortes el siguiente proyecto de decreto, cuyos resultados seguramente satisfarán á los recomendables marinos, que llenos de confianza y respeto se acogen á la rectitud y paternal proteccion de las Cortes.

Proyecto de decreto.

Artículo 1.º Constando de dos partes el presupuesto de marina, la primera para el pago de lo personal, y la segunda para el material de ella, serán independientes la una de la otra, y entregadas por separado.

Art. 2.º En la distribucion de caudales que se hicieren por el Ministerio para cubrir los respectivos presupuestos, se aplicará mensualmente á la marina la parte que á prorata la corresponda; sirviendo de regla y base inalterable para determinar lo que pertenece á la parte personal, la absoluta igualdad de pagos mensuales entre la marina y las demas clases del Estado, sin privilegio ni preferencia de ninguna de ellas.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda será responsable del fiel y debido cumplimiento del artículo anterior, conservando siempre en las distribuciones de caudales el nivel de pagos establecidos de una manera que sea real y efectiva.

Art. 4.º Cada vez que se aplique á la marina una parte de su presupuesto, se hará con absoluta distincion de las cantidades que pertenezcan al personal y material, sin que bajo ningun titulo ni pretexto puedan confundirse estas dos partes; debiéndose considerar la primera desde el momento que el tesoro nacional la pone á disposicion de la marina, como una propiedad de las personas entre quienes se ha de distribuir.

Art. 5.º El pagador general de Marina recibirá del tesoro nacional la parte que se le entregue á cuenta del presupuesto de su ramo, en dinero ó libramientos que sean efectivos.

Art. 6.º Las letras y libranzas que no fueren puntualmente pagadas á su vencimiento, serán devueltas al tesoro, quien satisfará su importe en el acto para que el servicio no sufra el menor atraso.

Art. 7.º Los caudales destinados al pago ordinario de la parte personal que recibiere el pagador general de marina, los

distribuirá bajo su directa responsabilidad entre los tres departamentos y la corte, en justa proporcion de sus respectivos presupuestos.

Art. 8.º Ninguna autoridad podrá aplicar parte alguna de la cantidad entregada para atender al pago personal, á las atenciones de la parte material.

Art. 9.º Solos en los casos de urgencia momentánea para satisfacer asignaciones de embarco á buques que hayan de salir al mar, ó pagas de marcha á los individuos destinados á otros puntos, podrá hacerse uso de los caudales recaudados con otro objeto.

Art. 10. La parte de caudales que se invierta en los objetos preferentes, enunciados en el artículo anterior, será repuesta con toda religiosidad en la primera entrega que á cuenta del presupuesto de marina le hiciere el tesoro nacional.

Art. 11. El pago puntual de las asignaciones de embarco y viudedades será preferente á todo otro, sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que se establece en el art. 2.º

Art. 12. Para evitar la confusion de cantidades indeterminadas y de circunstancias, con otras que lo estan con toda precision, no se entenderán comprendidas en la parte personal las cantidades que importen las hospitalidades, viveres y aguada, que generalmente estan á cargo de contratistas, y cuyos pagos se estipulan segun convenio.

Art. 13. El Ministro de Marina, los capitanes y comandantes generales de los departamentos, pagador general, intendentes y demas autoridades y empleados de Marina que entendieren en la distribucion de caudales, serán responsables de la fiel observancia de lo prevenido en el presente decreto en la parte que les compete. Palacio de las Cortes 19 de Agosto de 1837. Olegario de los Cuetos.—Joaquin Maria Ferrer.—Miguel Cabrera de Nevaes.—José Maria Blake.—Ramon Garcia Florez.—J. M. de Vadillo.—Pedro Gil.—Domingo Fontan.—Mateo Miguel Aillon.—Pablo Mateo.—R. M. Calatrava.—F. X. de Santa Cruz.—Pascual Madoz, secretario.

Se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del anterior proyecto de decreto.

Se aprobaron sin discusion los artículos 1.º y 2.º

Tambien lo fue el 3.º despues de algunas observaciones del Sr. Argüelles, á las que contestó el Sr. Cuetos.

Los restantes artículos fueron aprobados sin ningun debate.

El Sr. PRESIDENTE hizo presente hallarse sin votar la parte primera del art. 9.º del dictámen de la comision de Hacienda sobre lo representado por la diputacion provincial de Valencia por falta de los votantes suficientes, por lo cual excitó á que concurriesen los Sres. Diputados no solo á la hora señalada, sino á las votaciones, pues si no no podria terminarse ninguna ley pendiente.

Se aprobó el dictámen de la comision de Guerra sobre que se prorogue hasta fin del presente año la admision de solicitudes de oficiales reemplazados, segun previene el decreto de 26 de Abril de 1836.

La comision de Hacienda, en vista de la proposicion del señor Saravia sobre igualacion de sueldos, opinaba era justa y debia aprobarse. La proposicion decia: "Pido á las Cortes que mientras llega el caso de discutir los presupuestos se excite el celo del Gobierno para que tome una medida provisional á fin de igualar en lo posible el pago de haberes en todas las clases del Estado.

Despues de un leve debate entre los Sres. Olónga, Caballero y Alvaro, quedó aprobado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Guerra, acerca de la proposicion del Sr. Ballesteros, sobre establecer un cuartel de inválidos, y concluida la lectura, manifestó el Sr. Infante seria conveniente se suspendiese la discusion hasta que el Sr. Secretario de la Guerra asistiese á ella, y así se acordó.

Continuó la discusion pendiente del art. 38 del dictámen de la comision eclesiástica sobre arreglo del clero.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel) dijo que tratándose de la dotacion de las iglesias catedrales y parroquiales, no haria una oposicion directa á la de las primeras, y si con respecto á la de las segundas. Que si bien es sabido ser opuesta la pompa y magnificencia de las iglesias al espíritu de la religion, tambien lo es que el servicio debe hacerse con dignidad, decencia y decoro, y que por lo tanto le parecia muy corta la asignacion de 20 rs. que se proponia para las fábricas de entrada: hizo una ligera reseña de los gastos que se necesitan para mantener el servicio del culto, y concluyó proponiendo se adoptase con las fábricas la misma escala que con los curatos, esto es, asignando á las de primera en vez de los 20 rs. 2500; 30 á las segundas, y así sucesivamente.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó que la comision no desconocia que la asignacion de las fábricas era pobre, pero bastante, pues estaba persuadida que las funciones sagradas deben ejercerse con pobreza y con dignidad, porque las riquezas de los utensilios que para esto se necesitan no pueden nunca considerarse como cosas de importancia. Que en cuanto á la reseña de gastos necesarios hecha por el Sr. Gomez (D. Manuel), y las ropas y ornamentos que era menester reponer y conservar, dijo que por ahora las parroquias estaban provistas de lo necesario por mucho tiempo, pues por mandato del Gobierno se habian repartido entre las parroquias pobres los ornamentos y ropas de los conventos suprimidos; y en cuanto á los gastos de cera, que con 150 rs. al año tendrian suficiente en algunos pueblos para los oficios divinos. Por último, despues de otras reflexiones dijo que la comision convenia en señalar á las fábricas de entrada 2500 rs., y á las segundas 30, y así sucesivamente.

El Sr. BEZARES expuso que no trataria de emitir en cuanto á las fábricas ideas abstractas, sino hechos positivos, y que la dotacion de 20 rs. asignada á las de primera clase le parecia excesiva, porque si bien las rentas que han tenido las 90 fábricas de entrada que hay en España son insignificantes, y las cuales consistian en un repartimiento vecinal, derechos de sepulturas y alcances de cofradías, tratándose ahora de asignarlas 2500 rs. iban á tener mas que suficiente para atender á los gastos del culto. Que S. S. tenia dos iglesias que componian su curato, sin otros fondos la una de los que dejaba designados, y hasta el día estaba habilitada de ropa blanca y ornamentos, habiéndose hecho cuantas obras se habian necesitado; y aun hasta el cementerio se habia hecho con los alcances de cofradías, sin necesidad de pedir á los vecinos, teniendo encendida la lámpara día y noche.

Mostró con un ejemplo práctico de la parroquia que habia servido S. S., que el gasto total de la misma por cera, acci-

te, lavado y arreglo de ropas blancas y corporales, incienso, dotacion del sacristan y ayudante para los dias del patrono, ascendió solamente á 918 rs. al año, de que concluyó que la cantidad asignada á las fábricas era excesiva, pero convino en aprobarla si las Cortes lo tuviesen por conveniente.

El Sr. TARANCON: Señores, será muy breve, porque observo que esta discusion tan larga y tantas veces suspensa y vuelta á empezar va ya causando al Congreso. Yo supongo que cuando en el artículo constitucional hemos declarado que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles, hemos querido decir que se obliga á mantener uno y otro con la conveniente decencia, y por lo mismo cuando en los artículos anteriores he hablado de los ministros de la religion, no he pedido para ellos riquezas ni grandes dotaciones, que en verdad no necesitan, sino solo asignaciones moderadas, con que evitando los extremos de abundancia y escasez puedan vivir con aquella racional independencia que necesitan para el buen desempeño de sus importantísimas funciones.

Tratándose ahora del culto, digo lo mismo, y haciéndome cargo de la pobreza y triste situacion de nuestro país, no será yo el que reclame de las Cortes tan grandes sumas como las que en tiempos felices se empleaban en muchas de nuestras iglesias catedrales, y únicamente me limitaré á solicitar lo necesario para que en las que han de quedar pueda darse el culto con la decencia y sencilla magestad que corresponde á la dignidad del objeto y á los sentimientos de un pueblo tan religioso como el español.

De consiguiente lo que hay que examinar es si las cantidades que se señalan para las fábricas de las catedrales metropolitanas y sufragáneas son ó no suficientes para el fin indicado. Yo, señores, con algun conocimiento práctico de estas cosas, y separando todo lo que pueda economizarse como menos necesario, he formado mi cálculo, y hallo que con los 800 rs. que se asignan para todos los gastos de una catedral no hay bastante si no quiere que la economia degenera en mezquindad.

No trato de molestar al Congreso con la manifestacion de estos pormenores que me han dado el resultado que acabo de expresar, y sobre cuya exactitud me remito á los señores inteligentes en la materia; mas aun suponiendo que con dicha cantidad haya lo necesario para los gastos ordinarios del culto, ¿será posible que ademas sobre en año comun lo indispensable para conservar las magnificas iglesias, que para gloria de la nacion se conservan despues de tantos siglos? Siendo notorio que entre ellas hay una inmensa diferencia respecto á su extension y magnificencia ¿será tampoco posible que baste asignar para todas una misma suma anual?

Es evidente que no; y que así como la iglesia de S. Isidro de Madrid, que en su caso seria probablemente la primada, podria repararse con 10 ó 120 rs. anuales, no seria posible conservar las magnificas de Toledo, Sevilla, Santiago, Córdoba, Burgos, Leon y otras, ni aun con toda la asignacion que se fija en este artículo. Si, pues, el conservarlas á todo trance es una verdadera necesidad nacional, de que no podemos prescindir en la cultura y religiosidad del siglo XIX, en que tanto se aprecian con razon los monumentos de las bellas artes, preciso es que procedamos de otro modo, y que se fije este punto de suerte que se concilie la verdadera economia con la piedad, conveniencia y decoro del pueblo español, y yo creo que esto podria conseguirse dejando para los meros gastos del culto las cantidades señaladas en este artículo, y añadiendo que para las de conservacion de los edificios el Gobierno señale lo preciso, oyendo á las juntas diocesanas, segun las circunstancias de los mismos.

Otra de las grandes dificultades que encuentro en este artículo es que se señalan dotaciones para las fábricas de las parroquias de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, sin que se haga asignacion alguna para las de los pueblos que por no llegar á 100 vecinos solo tienen coadjutores, pero que por tener sus respectivas iglesias necesitan indispensablemente alguna cantidad para los gastos del culto y reparos de los edificios; omision tanto mas notable, cuanto son muchos en España los miles de pueblos que no llegan á los 100 vecinos.

Yo creo firmemente que esto no habrá podido ocultarse á la penetracion de los señores de la comision, y por lo mismo espero que ya que han manifestando cierta justa deferencia con las parroquias, la tengan tambien con las coadjutorias.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO dijo que con la modificación propuesta por la comision, el artículo estaba como debia estar con respecto á las fábricas de las parroquias; y en cuanto á la dotacion de las iglesias superiores, añadió: que aun era mas de lo que debia ser.

Declarado suficientemente discutido, se aprobó el artículo con la modificación indicada de señalar 2500 rs. á la fábrica de las parroquias de primera clase, 30 á las de segunda; y lo demas lo mismo.

Art. 48. Los eclesiásticos de que habla el art. 29 gozarán las dotaciones que siguen:

Los arzobispos 500 rs.

Los obispos 350.

Los canónigos de metropolitanas 70.

Los canónigos de sufragáneas 60.

Para los excedentes de las clases de racioneros, medios, capellanes &c., de las metropolitanas, sufragáneas, colegiatas, capillas, y demas iglesias reformadas ó suprimidas, se asigna la cantidad de 6.738,800 rs., que distribuirá el Gobierno entre los cesantes, teniendo en consideracion las circunstancias personales de los sujetos, y la renta que disfrutaban en las plazas que últimamente obtenian.

El Sr. TARANCON impugnó la dotacion que por el artículo se señala á los canónigos adscritos por considerarla insuficiente para vivir con decoro en las capitales.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion, reservando el uso de la palabra para mañana al Sr. Tarancon.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda remitía 300 ejemplares de las cuentas generales de varios ramos, los que se mandaron repartir á los Sres. Diputados, archivando los prevenidos por reglamento.

Pasaron á la comision de Cuentas dos exposiciones sobre negociaciones hechas en Londres, remitidas por D. Juan Alvarez y Mendizabal.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se verificaria la votacion pendiente del art. 9.º del dictámen sobre la exposicion de la diputacion de Valencia; continuaria la discusion sobre arreglo del clero y demas asuntos señalados, levantando la sesion de hoy á las cuatro y tres cuartos.

En la sesion del 18 se leyó el dictámen siguiente de la comision de Legislacion.

Por acuerdo de las Cortes de 6 del presente mes se pasó á la comision de Legislacion el acuerdo de la secretaria para que se forme la ley anunciada en el art. 2.º de la de 19 de Julio último con respecto á los españoles ausentes del reino sin licencia que no se sometiesen al Gobierno de S. M. y prestasen el juramento de guardar la Constitucion y ser fieles á la Reina en el término de tres meses.

Tambien se ha pasado á la comision la proposicion del Señor Osca (D. Juan) y otros Sres. Diputados para que se declare que los españoles residentes en paises extranjeros que no acrediten haber prestado el juramento á la Constitucion, quedan privados de los derechos de ciudadanía, é inhabilitados para obtener cargos y empleos, y para gozar sueldos, pensiones, honores y condecoraciones hasta tanto que lo verifiquen.

Tomado todo en consideracion con la madurez conveniente y con la preferencia que reclama la naturaleza del asunto, propone la comision á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º Los españoles residentes en Europa y ausentes del reino sin licencia que no se sometan al Gobierno de S. M., y que no presten el juramento de guardar la Constitucion y ser fieles á la Reina en el término de los tres meses que se señalaron en la ley de 19 de Julio de este año, dejarán de ser considerados como españoles, y quedarán privados de obtener cargos y empleos, y de los sueldos, pensiones, condecoraciones y honores que hayan obtenido en España.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende tambien con los españoles ausentes del reino con licencia del gobierno, que al vencimiento del mismo término no hayan prestado el juramento de guardar la Constitucion de 1837.

Art. 3.º La rehabilitacion de los españoles comprendidos en los dos artículos precedentes, y que la soliciten con razones justas é equitativas, se concederá por medio de una ley.

Las Cortes se servirán aprobarlo, ó resolverán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 18 de Setiembre de 1857. = Alvaro Gomez. = José de la Fuente Herrero. = Pascual Fernandez Baeza. = Angel Fernandez de los Rios. = Mateo Miguel Aillon. = Antonio Gonzalez. = Miguel Antonio de Zumalacarreui. = José Vazquez de Parga, secretario.

La comision especial de Pensiones ha examinado una instancia documentada que Doña Teresa Estevez, viuda del subteniente D. Ramon Corujo, dirige á las Cortes, para que en virtud de haber fallecido su marido de resultas de una fuerte contusion, se dignen concederle una pension para atender al sustento de un hijo menor de edad que la ha quedado.

Por los documentos que la comision ha tenido á la vista, resulta que D. Ramon Corujo, subteniente del regimiento infanteria ligera 1.º de Cataluña, recibió una fuerte contusion en el pecho en el asalto que las tropas invasoras francesas dieron al castillo de Lorca el 15 de Julio de 1825, en cuya funcion se condujo el expresado oficial con la mayor bizarría, rechazado con admirable denuedo á los enemigos; despues sufrió todas las penalidades consiguientes á la misma situacion de oficial indefinido, hecha en él aun mas desgraciada por la enfermedad crónica que le produjo el golpe recibido en el pecho, y de la que al fin murió, dejando á su muger é hijo en la mas triste horfandad.

La comision recomendaria desde luego este asunto al Gobierno para que aplicase á él el Real y benéfico decreto que concede derecho á viudedad á las familias de los subalternos que mueren en campaña ó á consecuencia de las heridas que en ellas se contraen, si no revelase las dificultades que el monte pío opondrá á esta concesion, por no haber muerto este oficial en el plazo marcado por el mismo Real decreto; así pues, para no hacer ilusoria la justa esperanza que esta interesada cifra en la generosidad de las Cortes, es de parecer la comision se le conceda una pension alimenticia de 1450 rs. anuales, tercera parte del sueldo que disfrutaba su difunto marido.

Las Cortes sin embargo determinarán lo que juzguen ser mas justo. Palacio de las mismas 12 de Setiembre de 1857. = José Espinosa de los Monteros. = José Moure. = Jaime Monterde. = M. de Vereterra. = Juan Bautista Osca. = Antonio Verdejo, secretario.

La comision de pensiones ha examinado una solicitud que dirige á las Cortes doña Antonia Peñalver, viuda del patriota Alfonso Garcia, fusilado en Orihuela el año de 1826 por conspirador contra los llamados derechos del altar y del trono absoluto, para que en atencion á la misera situacion á que la ha reducido tan fatal acontecimiento, se dignen las mismas concederle una corta pension con que haga mas llevadera su achacosa existencia y la de una hija que la acompaña en su miseria y soledad.

La comision, que no puede negar sus consuelos á las familias que cuentan en sus memorias víctimas sacrificadas al bárbaro furor que dominaba en la época reaccionaria de 825, y que amenazaba concluir con todos los que abrigaban en sus corazones sentimientos liberales, no puede menos de considerar á la exponente con un derecho á ser atendida por las Cortes, pues su marido, despues de haber prestado grandes servicios á la patria constitucional de aquella era, acompañó al malogrado Fernandez Bazan á morir en Orihuela fusilado por los satélites del absolutismo; por tanto la comision tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan conceder á Antonia Peñalver, viuda de Alfonso Garcia, una pension de cuatro reales diarios para sí y su hija.

Las Cortes como siempre resolverán lo mas justo. Palacio de las mismas 10 de Setiembre de 1857. = José Espinosa de los Monteros. = José Moure. = Jaime Monterde. = M. de Vereterra. = Juan Bautista Osca. = Antonio Verdejo, secretario.

La comision especial de pensiones ha examinado un expediente instruido á instancia de Francisco Naya, soldado del primer batallon de voluntarios de Galicia, y trasladado á las Cortes de Real orden por el Sr. Ministro de Hacienda, para que se sirvan acordar qué remuneracion haya de concederse al expresado individuo inutilizado ya en el servicio nacional.

La comision se conformaria con la propuesta de dicho Señor Ministro, que indica como consuelo á aquel desdichado la cantidad de 30 rs. vn. al mes, que parece ser la asignada á los soldados que se inutilizan en campaña, si las circunstancias que han producido esta inutilidad y la calidad de simple sol-

gado, tan estimable á los ojos de la comision, como la que corresponde á otro grado mas superior en la milicia, no la inclinase á mostrarse mas generosa con este benemérito defensor de la libertad: mutiladas sus orejas entre crueles tormentos al corte lento y dislacerante de una sierra, la inutilidad que es consiguiente á este bárbaro suplicio es completa, é imposibilita á quien la padece el dedicarse á ninguna ocupacion que pueda proporcionarle alguna ayuda para subsistir; así pues, la comision propone á las Cortes se sirvan conceder á Francisco Noya una pension de 2 rs. diarios, con la que podrá vivir en un pais económico como el suyo.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que estimen mas justo. Palacio de las mismas 10 de Setiembre de 1857. = José Moure. = José Espinosa de los Monteros. = Jaime Monterde. = Juan Bautista Osca. = M. de Vereterra. = Antonio Verdejo, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. = La Excm. diputacion provincial ha dividido en 10 distritos esta poblacion para la reunion de los electores de Diputados y Senadores de las próximas Cortes, y á su consecuencia el ayuntamiento ha señalado al efecto los locales siguientes:

Primer distrito. Comprende los barrios de los Angeles, Moriana, Cármen calzado y Descalzas Reales. La junta se celebrará en el ex-convento del Cármen calzado.

Segundo distrito. Comprende los barrios de S. Gines, Panaderia y Sta. Cruz. La junta se celebrará en las salas consistoriales.

Tercer distrito. S. Luis, Niñas de Leganés y Cruz. La junta se celebrará en el ex-convento de monjas del Caballero de Gracia.

Cuarto distrito. Comprende los barrios de Encarnacion, Buena Dicha, Rosario, S. Marcos y Guardias de Corps. La junta se celebrará en el ex-convento de S. Bernardo.

Quinto distrito. Comprende los barrios de Monserrat, Buena vista, S. Ildefonso, S. Basilio y Hospicio. La junta se celebrará en la iglesia de monjas de S. Plácido.

Sexto distrito. Comprende los barrios de Guardias españolas, S. Antonio Abad, Salesas, S. Pascual, Capuchinos de la Paciencia y Cármen descualzo. La junta se celebrará en el colegio de S. Antonio Abad.

Sétimo distrito. Comprende los barrios de monjas de Pinto, Baronesas y Trinitarias. La junta se celebrará en la iglesia de las Sras. Calatravas.

Octavo distrito. Comprende los barrios de plazuela de San Juan, Amor de Dios, hospital general, Ave Maria segunda seccion, Trinidad y Santa Isabel. La junta se celebrará en la iglesia del hospital de Monserrat.

Noveno distrito. Comprende los barrios de Santo Tomas, Comadre, Ave Maria primera seccion, Niñas de la Paz y San Cayetano. La junta se celebrará en el convento de monjas de la Concepcion Gerónima.

Décimo distrito. Comprende los barrios de Huerta del Bayo, Mira el Rio, Puerta de Toledo, S. Andres, la Latina, Humilladero, S. Francisco, S. Justo, puerta de Segovia y Santiago. La junta se celebrará en la iglesia de nuestra Señora de Gracia.

Segun lo dispuesto en el artículo 27 de la ley electoral, la votacion durará cinco dias seguidos, dando principio mañana 22, y empezará todos los dias á las ocho de ella, excepto el primero, que será á las nueve despues de nombrados el presidente y los secretarios, conforme á lo dispuesto en el artículo 22, y continuará sin interrupcion hasta las dos de la tarde sin poderse cerrar antes, sino en el unico caso de que hayan dado su voto todos los electores del distrito. Madrid 21 de Setiembre de 1857. = El alcalde 1.º constitucional Juan Bautista de Llano. = El secretario del ayuntamiento Cipriano María Clemencin. (D. de M.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,016.	12000 ps. fs.	Badajoz.
174.	4000.	Madrid.
7,912.	1000.	Idem.
5,909.	1000.	Salamanca.
7,459.	500.	Sevilla.
12,475.	500.	Madrid.
11,251.	500.	Málaga.
9,544.	500.	Algeciras.
5,185.	500.	Málaga.
5,198.	500.	Madrid.
10,791.	500.	Idem.
9,550.	500.	Cádiz.
6,176.	500.	Palencia.
4,199.	500.	Madrid.
762.	500.	Idem.
2,295.	500.	Peñaranda.
2,272.	500.	Cádiz.
15,878.	500.	Madrid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 2 de Octubre próximo, sea bajo el fondo de 40000 pesos fuertes, valor de 20000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 50000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1. de	8000 ps. fs. 8000
4. de	1000. 4000
11. de	500. 5500
66. de	50. 3500
112. de	24. 2688
406. de	16. 6496
2 aproximaciones de 18 ps. fs. para el anterior y posterior al de 8000.	16
602	50000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 20000; y si este obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los 20000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

Ayer tuvimos el gusto de ver maniobrar á orillas del canal una seccion de artilleria de la Milicia nacional con dos piezas de campaña que estan destinadas para hacer servicio fuera de la poblacion en caso de aproximacion de enemigos. Nada han dejado que desear los individuos de esta arma en el manejo del cañon en terreno quebrado, haciendo toda clase de maniobras con una precision y exactitud admirables. (Eco del Com.)

Colegio de humanidades, plazuela de Santiago. = Se halla abierta la matricula para todas las clases del establecimiento, á saber: primera educacion, gramática castellana y latina, lógica y gramática general, matemáticas, fisica experimental, química, filosofia moral y fundamentos de religion, geografia, literatura, historia, idioma frances, ingles é italiano, partida doble, dibujo en todos sus ramos, baile, esgrima y música con aplicacion al piano, violin y flauta. Las lecciones de las clases que forman parte de la enseñanza de filosofia segun el plan de estudios vigente, se empezarán á principios del próximo Octubre, y continuarán todos los dias de labor, incluidos los de misa, hasta fin de Junio del año próximo venidero en que concluirán los cursos; y las demas continuarán abiertas todo el año.

El director de este establecimiento cree muy inoportuno molestar al público hablándole en favor de los métodos que ha adoptado para la enseñanza: sean estos cuales fuésen, antiguos ó modernos, originales ó copiados del extranjero segun la moda, si proporcionasen una instruccion sólida, haciendo el estudio menos árido y escabroso á la juventud, se habrian cumplido sus deseos; y como en esta parte solo los interesados deben juzgar, ha dispuesto que los que gusten enterarse puedan asistir á las lecciones gratis los quince primeros dias, pasados los cuales continuarán ó no como discípulos segun les conviniere.

Este colegio está incorporado á las universidades, y las certificaciones que en él se ganan son admitidas para recibir grados literarios.

BOLSA DE MADRID. = Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.
 Incripciones en el gran libro á 5 por 100. oo.
 Títulos al portador del 5 por 100, 16 $\frac{1}{2}$ y 16 $\frac{3}{4}$ con cupon al contado: 17, 16 $\frac{1}{2}$ 17 $\frac{1}{2}$ y 17 á v. f. ó vol.: 18 $\frac{1}{2}$ á 33 d. f. ó vol. a prima de $\frac{1}{2}$ por 100.
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100. oo.
 Títulos al portador del 4 por 100, 16 $\frac{1}{2}$ á 30 d. f. ó vol. con cupon.
 Vales Reales no consolidados, oo.
 Deuda negociable de 5 por 100 a papel. oo.
 Idem sin interes, 4 $\frac{1}{2}$ al contado: 5 á 8 d. f. ó vol.: 4 $\frac{1}{2}$ á 30 d. f. ó vol.: 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. a prima de $\frac{1}{2}$ por 100.
 Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

CAMBIOS.
 Lóndres, á 90 dias, 34 $\frac{3}{4}$.
 París, 14-12.
 Barcelona, á pesos fuertes, 4 b.
 Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 Cádiz, 2 $\frac{1}{2}$ id.
 Coruña, $\frac{3}{4}$ id.
 Granada, $\frac{1}{2}$ id.
 Málaga, 2 $\frac{1}{2}$ b.
 Santander, 2 $\frac{1}{2}$ din. id.
 Santiago, 1 d.
 Sevilla, 2 b.
 Valencia, 2 $\frac{1}{2}$ id.
 Zaragoza, 2 id.
 Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la infanteria; nueva edicion, aumentada con las adiciones del Sr. Llauder, y tratado de evoluciones de linea, por Van haen, con 69 laminas; dos de ellas comprenden las figuras del mando que deben hacer los oficiales con el baston y la espada, reducida á 2 tomos en 8.º para mayor comodidad de los militares. Su precio 58 rs. en pasta.
 Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio de sus ércitos, adicionada con varias Reales ordenes que han parecido oportunas desde 1823 hasta el dia, recopiladas literariamente de los tomos de decretos de los expresados años. D. s. tomos en 8.º mayor á 35 rs. pasta. Estas dos obras se hallarán de venta en la libreria de Saenz, calle de Carretas.

LECCIONES DE DERECHO ESPAÑOL, su autor el Dr. D. Vicente Fernandez de la Rúa, abogado de los supremos tribunales. Acaba de publicarse el cuaderno 5.º, tomo 2.º, á que se suscribe en los puntos anunciados.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida comedia en tres actos, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

TODO ES FARSA EN ESTE MUNDO.

En ella, por obsequio al público y á la empresa, se ha prestado á desempeñar la parte de D. Rufo el Sr. Garcia Luna. Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

BUENA VISTA, sito en la calle de la Luna, casa que fue banco Nacional de S. Carlos. Hoy viernes 22 de Setiembre á las siete y media de la noche se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos del célebre D. Leandro Fernandez de Moratin titulada

EL SI DE LAS NIÑAS, en la que harán su primera salida Doña Rosa Garcia, discípula que fue de la escuela de declamacion en el Conservatorio de música de Maria Cristina, y D. Pedro Galo Montero, discípulo de dicha escuela; dando fin con el aria de contralto de la ópera IL GROCCIATI A TOLEMAIDE, cantada por Doña Antonia Garcia, primera dama de música de este teatro.

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del Viernes 22 de Setiembre de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra:

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Excmo. Señor: = A las once de esta noche ha llegado el último cuerpo á este punto, por cuya razon no me ha sido posible seguir mas adelante, habiendo campado todas las fuerzas.

Los enemigos en cuanto supieron mi aproximacion abandonaron esta misma noche á Brihuega tomando la direccion de Trillo. En cuanto amanezca siga sobre ellos.

Los prisioneros en número de 200 marcharon hoy á Guadalajara con cuatro compañías para que siguiesen á esa capital, previniendo al mismo tiempo al comandante general de aquella provincia que se pusiese de acuerdo con el Gobierno para la seguridad de su traslacion.

Ademas exceden de 500 los pasados, que han tenido ingreso en los cuerpos de este ejército. El parte detallado de la accion del 19 no me ha sido posible extenderle por los continuos movimientos; pero puedo asegurar á V. E. que los resultados de aquella gloriosa jornada han sido muy ventajosos por sus circunstancias, y de una grande importancia en todos conceptos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Fuentes 21 de Setiembre de 1837. = Excmo. Sr. = El conde de Luchana. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.